



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

LA DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante artículo 4° de la Resolución 1-03000 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 27, numerales 1 y 2, establece lo siguiente: "Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro."

Que el Decreto 1330 de 2019, por el cual se establecen las condiciones de calidad para los programas de Educación Superior, dispone que las instituciones que ofrezcan programas de nivel tecnológico deben cumplir con los requisitos exigidos para oferta de los programas del nivel Tecnológico.

Que el Acuerdo 009 de 2024, expedido por el Consejo Directivo del SENA, establece en sus artículos 22, 23 y 24, el trámite, las condiciones y el procedimiento para el reingreso especial en los programas de formación laboral y tecnológica del SENA, para personas que se desvincularon de la entidad por retiro voluntario o cancelación de matrícula, proceso que los Centros de Formación deben implementar conforme a la normatividad vigente.

Que la Resolución 201 de 2024 derogó la Resolución 790 de 2009 y delegó en la directora de Formación Profesional y en los Directores Regionales la responsabilidad de aprobar la oferta de los programas de formación profesional integral.

Que la Resolución 1-03000 de 2024 "Establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones"

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Resolución 1-03000 de 2024, el director general del SENA delegó en la Directora de Formación Profesional la función de establecer o modificar, mediante resolución, las fechas de inicio de la formación, así como los cronogramas de ingreso y actividades

Que la Resolución 1- 03368 de 2024, modificó los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, estableciendo las nuevas fechas del calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025.



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" establece los parámetros para garantizar la atención en programas de formación para poblaciones vulnerables, población NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros) e indígenas, por lo que los Centros de Formación deben garantizar que la oferta de formación responda a las necesidades de estas comunidades.

Que, en consideración de lo anterior, se hace necesario establecer el cronograma de actividades que deben realizar las direcciones regionales y los centros de formación para garantizar la tercera y cuarta convocatoria de ofertas de formación profesional bajo la modalidad presencial y a distancia para la vigencia 2025.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA. Los Centros de Formación Profesional Integral deberán dar cumplimiento a los lineamientos de la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta presencial y a distancia para el año 2025, definidos en el Anexo 1 denominado "*Lineamientos de las Convocatorias*", el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA. Los Centros de Formación Profesional Integral deberán cumplir:

1. Cronograma de la tercera convocatoria de formación abierta presencial y a distancia para el año 2025, definido en el Anexo 2 denominado "*Cronograma de Ingreso Tercera Convocatoria Abierta Presencial y a Distancia 2025*".
2. Cronograma de la cuarta convocatoria de formación abierta presencial y a distancia para el año 2025, definido en el Anexo 3 denominado "*Cronograma de Ingreso Cuarta Convocatoria Abierta Presencial y a Distancia 2025*".

Los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Durante la actividad de Inscripción alta y baja demanda de las convocatorias, los Centros de Formación deberán brindar orientación y acompañamiento a las personas que se autorreconocen con algún tipo de discapacidad, conforme a lo descrito en la Guía de Ingreso publicada en Compromiso y ruta descrita en el Anexo 4 "*Orientación para personas con discapacidad*".

ARTÍCULO 3. OFERTA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA. Los Centros de Formación deberán garantizar que la oferta de programas de nivel tecnológico se realice conforme a lo indicado en la resolución que otorga el Registro Calificado emitida el Ministerio de Educación Nacional, y es responsable de verificar permanentemente que el registro calificado de los programas a ofertar se encuentre vigente.

ARTÍCULO 4. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA. Los directores regionales y la Directora de Formación Profesional serán responsables de



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

la aprobación de la oferta correspondiente a la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta presencial y a distancia para el año 2025, conforme a los anexos 2 y 3.

PARÁGRAFO 1: En las regionales donde el Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, este será el responsable de aprobar la oferta de formación del Centro de Formación correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Para las regionales de Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada, donde el subdirector(a) de Centro ejerce las funciones de Director(a) Regional, la Dirección de Formación Profesional del SENA será responsable de aprobar y publicar las ofertas de formación, conforme al Anexo 2 y 3 mencionados.

ARTÍCULO 5. REGISTRO DE LA OFERTA EN EL SISTEMA ACADÉMICO ADMINISTRATIVO. Los Centros de Formación deberán registrar en el Sistema de Gestión Académico Administrativo SOFIA Plus, las ofertas de programas de formación correspondientes a la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta presencial y a distancia para el año 2025, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo 1 "Lineamientos de las Convocatorias", dentro de los plazos estipulados en el cronograma de actividades.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DIVULGACIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deberá ser comunicada a las Direcciones Regionales, Centros de Formación y demás instancias competentes para su implementación.

ARTÍCULO 7. DEROGATORIA. Quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en bogota, el 11 ABR 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA
PATRICIA FORERO
LONDOÑO

Firmado digitalmente por
CLAUDIA PATRICIA FORERO
LONDOÑO
Fecha: 2025.04.11 17:14:41
-05'00'

CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO
Directora de Formación Profesional

Reviso:

Janeth Adriana Mariño Cepeda
María Fernanda Silva Coronado

Coordinadora Grupo de Gestión de la Formación. *MFC*
Contratista Grupo Gestión de la Formación *MFC*

Proyectó

Enid Zorro Moreno

Contratista Grupo Gestión de la Formación *Enid Zorro Moreno*



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

Anexos:

Anexo 1 Lineamientos de las convocatorias. 6 folios.

Anexo 2 Cronograma de Ingreso tercera Convocatoria Abierta Presencial y a Distancia 2025. 4 folios.

Anexo 3 Cronograma de Ingreso Cuarta Convocatoria Abierta Presencial y a Distancia 2025. 5 folios.

Anexo 4 Orientación para personas con discapacidad. 2 folios.



Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

Anexo 1
Líneamientos de las convocatorias

1. Planeación de la Oferta de Formación

La planeación de la oferta de formación debe orientarse a responder a las necesidades locales, regionales y nacionales, garantizando la pertinencia y calidad de los programas, en cumplimiento de las metas institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los Directores Regionales, en coordinación con los Subdirectores de Centro, son responsables de garantizar la pertinencia de la oferta, así como el cumplimiento de las condiciones que determinan los programas a ofertar y el cumplimiento de metas. Esto implica liderar el proceso de estudio, presentación y aprobación de las ofertas, considerando entre otros los siguientes criterios de calidad:

- Recursos de infraestructura.
- Capacidad económica y disponibilidad presupuestal.
- Recurso humano (instructores).
- Materiales de formación.
- Verificación de la vigencia del registro calificado para los programas de nivel tecnológico, conforme a la información registrada en la plataforma SNIES del Ministerio de Educación Nacional (MEN), disponible en el siguiente enlace: [Consulta Pública SNIES](#).

Pautas para la Planeación de la Oferta:

a) Proyección de Cupos para la Oferta

- Los Centros de Formación Profesional deberán proyectar los **nuevos cupos** considerando:
 - La ejecución de la formación durante el primer y segundo trimestre del año.
 - Los cupos para ofertar en la tercera y cuarta convocatoria.
 - Los cupos proyectados para la tercera oferta no podrán exceder el **90%** y para la cuarta oferta el **100%** de la meta 2025 por cada nivel de formación.
 - Una mayor oferta de cupos puede generar riesgos de desfinanciación del Centro, especialmente en rubros relacionados con la contratación de instructores y materiales de formación.

b) Procedimiento para la Planeación

- La planeación de la oferta de formación deberá seguir el Procedimiento "Planeación y Publicación de la Oferta Educativa", Código: GFPI-P-003, publicado en la plataforma CompromISO.

c) Pertinencia de la Oferta Los Centros de Formación y Direcciones Regionales deben analizar la **pertinencia de la oferta**, priorizando programas que:



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

- Promuevan la transición energética, la economía verde y azul y el fortalecimiento de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*".
- Respondan a los planes de desarrollo regionales, departamentales y municipales, alineados con estrategias regionales y sectoriales.
- Tengan en cuenta los niveles de permanencia, certificación y eficiencia de los programas ofertados a nivel de centro y regional.
- Consideren la capacidad instalada de ambientes de formación y disponibilidad de recursos.

d) Comportamiento de Inscripciones Previas

- Se deben analizar los resultados de inscripciones, matrículas y permanencia en convocatorias anteriores para garantizar el cumplimiento de las metas 2025.
- Los nuevos cupos proyectados por los Centros de Formación que iniciaran en el mes de julio, teniendo en cuenta los porcentajes de trimestralización
- Se dará prioridad a la atención de población vulnerable, programas especiales y convenios de inclusión social, siguiendo los parámetros establecidos en el plan de acción institucional.

e) Caracterización de Grupos

- Cuando un centro atienda varios grupos con las mismas condiciones (programa, municipio, jornada, horario, lugar de formación), deberá caracterizar un solo grupo que incluya el total de cupos definidos.
- Si alguna variable cambia, deberá crearse otro grupo.

f) Actualización del Catálogo de Programas

- Los programas ofertados deberán corresponder a las versiones vigentes publicadas en el Catálogo de Programas del SENA.

g) Sistema de Vigilancia de Programas

La Dirección de Formación Profesional pone a disposición el Sistema de Vigilancia de Programas (SVP), disponible en: <http://svp.sena.edu.co>, donde se puede consultar información histórica desde 2019

2. Registro calificado

De conformidad con el Decreto 1174 del 12 de julio de 2023, por medio del cual se sustituye la Sección 12 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-, a efectos de establecer medidas transitorias en materia de registro calificado Educación. Por consiguiente, los Centros de Formación Profesional deberán verificar la vigencia de los registros calificados de los programas de nivel tecnológico a ofertar.



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

La verificación debe realizarse conforme al artículo transitorio 2.5.3.2.12.1 del mencionado decreto, a través de los siguientes enlaces:

- [Consulta Normativa Función Pública](#)
- [Consulta Pública SNIES](#)

3. Validación y aprobación de la oferta

3.1. Acta de Oferta de Formación

Los Centros de Formación y las Regionales deben verificar la pertinencia de la oferta y elaborar el Acta de Oferta de Formación, que deberá incluir:

- Nivel del programa de formación.
- Nombre del programa.
- Municipio.
- Cupos del grupo.
- Código y versión del programa en estado “En ejecución” en SOFIA Plus, coincidente con la planeación indicativa anual.
- Para programas de nivel tecnológico, se deberá verificar:
 - Fecha de vigencia de la resolución de registro calificado.
 - Número de código SNIES que avala el lugar autorizado para impartir la formación.

La siguiente tabla resume la información requerida para cada programa de formación:

Campo	Espacio para Diligenciar
Código del Centro	[]
Nombre del Centro de Formación	[]
Denominación del Programa	[]
Código del Programa	[]
Modalidad	[]
Versión del Programa	[]
Número, Fecha de Resolución y Código SNIES	[]
Justificación de la Oferta	[]
Grupos	[]
Cupos	[]
Duración del Programa	[]
Municipio	[]
Sede	[]

- Denominación del programa de formación: Nombre del programa tomado del Sistema de Gestión Académico Administrativo que se encuentre en estado en ejecución.
- Código del programa de formación: Código del programa de formación tomado del Sistema de Gestión Académico Administrativo que debe estar en estado en ejecución.



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

- Versión: Tomada del Sistema de Gestión Académico Administrativo que debe estar en estado en ejecución.
- Número y fecha de resolución expedida por el MEN y código SNIES: Número de resolución vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional al cual ya se le han aplicado y cumplido todos los términos para la expedición de esta, debe contener el código SNIES consultado de la página del Ministerio de Educación, ambos datos deben de ser coherentes y deben de existir obligatoriamente ambos en la página del Ministerio. Para programas diferentes a los niveles Tecnológico o Especialización Tecnológica, colocar No aplica.
- Justificación: Redacción corta, donde se explique el motivo de la oferta del programa de formación en caso de modificaciones, deberán estar debidamente justificadas por los Centros de Formación.
- Grupos: Número de grupos a ofertar, en el caso de la presencialidad y a distancia debe de ser un renglón por programa así sean varios grupos del mismo programa de formación.
- Cupos: Número de aprendices que ingresarán al programa de formación de acuerdo con lo estipulado en los parámetros de costeo publicados en plan de acción 2025. Duración del programa: Debe contener la información que aparece en la resolución de aprobación del registro calificado del programa para el nivel Tecnológico o en el Sistema de Información SNIES, para los niveles Profundización Técnica, Técnico Laboral, Operario o Auxiliar, consultar la resolución de aprobación del programa expedida por la Dirección de Formación Profesional. Municipio: Debe diligenciarse la información que se extrae de la resolución de aprobación del programa por parte del Ministerio de Educación Nacional para nivel Tecnológico, para los niveles Profundización Técnica, Técnico Laboral, Operario o auxiliar debe incluirse el nombre del municipio en donde se va a ofertar el programa de formación. Sede: Debe registrarse la ubicación exacta del lugar donde se va a ofertar el programa de formación de nivel Tecnológico la cual debe estar dentro del alcance de la resolución de registro calificado expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en el Sistema de Información SNIES, y que esté vigente. Para los programas Profundización Técnica, Técnico Laboral, Operario o Auxiliar se escriben los datos completos de la sede donde será ofertado y garantizar que cuenta con la infraestructura requerida para impartir la formación.

4. Aprobación de la Oferta de Formación

4.1. Proceso de Aprobación

- Los Centros de Formación deberán enviar el Acta de Oferta de Formación para la aprobación del Director Regional, excepto en los casos donde el Subdirector de Centro ejerza funciones de Director Regional (regionales Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada), en cuyo caso, la oferta será enviada para aprobación de la Dirección de Formación Profesional al correo electrónico: dir_formacionpro@sena.edu.co
- La regional y los Centros de Formación son los responsables de que se oferte lo registrado en la planeación indicativa anual en caso de modificaciones, deberán estar debidamente justificadas por los Centros de Formación y que cada uno de los programas que lo requieren cuente con registro calificado en el lugar de la formación.

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

4.2. Formalización del Acta Regional

- El director regional o la Dirección de Formación Profesional certificará la aprobación de la oferta mediante un Acta Regional, que debe incluir el siguiente párrafo:

“La Regional (XXX) o la Dirección de Formación Profesional certifica que los programas de nivel tecnológico ofertados en esta convocatoria poseen registro calificado vigente para los Centros de Formación y Sedes relacionados en el presente documento.”

5. Registro en SOFIA Plus y Creación de Grupos

5.1. Creación de Sugerencias de Programa

- Una vez aprobada el Acta de Oferta de Formación, el Centro de Formación procederá con la creación de la “Sugerencia del Programa” en SOFIA Plus.
- La fecha de terminación de un grupo, debe ser un día antes que se cumplan el número de meses establecido en el diseño curricular con respecto a la fecha de inicio (ej. Programa de 15 meses: inicio 03/08/2024, fecha correcta fin: 02/11/2025) y no puede estar en los primeros días del mes de enero del siguiente año, por lo que se debe postergar al inicio del calendario académico.
- La programación de la formación debe cumplir con lo establecido en el Calendario Académico y de Labores de los centros de formación, las semanas de alistamiento que determina en el mismo, no hacen parte de las horas dedicadas a la formación.

5.2. Validación de Sugerencias de Programa

- El Coordinador de Formación validará las sugerencias registradas en SOFIA Plus frente al Acta de Aprobación de la Oferta emitida por el Director Regional o la Dirección de Formación Profesional.

5.3. Caracterización de Grupos

- Una vez aprobadas las sugerencias del programa, el Centro de Formación procederá a crear y caracterizar los grupos en SOFIA Plus.

6. Proceso de priorización para los aspirantes egresados SENA de un nivel técnico, inscritos a un programa de nivel tecnológico.

Teniendo en cuenta el acuerdo 009 de 2024 Reglamento del aprendiz en su **Artículo 14. Etapa de selección numeral 5** establece “Cuando se trate de un egresado de un programa de formación profesional integral técnico del SENA, que tenga el título de bachiller certificado y los resultados de las pruebas ICFES (Saber 11), este podrá acceder a un programa de formación tecnológico en la siguiente oferta, sin presentar nuevamente la prueba de selección”. Se precisa que para los casos en los que el número de aspirantes sea superior al número de cupos disponibles, la entidad implementará los siguientes criterios de priorización:



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE
1	Taller de priorización	Entre 1 y 80 puntos
2	Egresado técnico SENA de un programa de formación que pertenezca a la misma red tecnológica o de conocimiento.	10 puntos
3	Aspirante sin título previo de nivel tecnológico.	10 puntos
Total de Puntos Para Priorizar		Máximo 100 puntos



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

Anexo 2

Cronograma de Ingreso tercera Convocatoria Abierta Presencial y a Distancia 2025

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
1	Planeación de la oferta de formación	Coordinadores académicos de Formación Profesional y subdirector de centro.	Validación de la oferta de acuerdo con las necesidades del sector y/o región generación del Acta de comité del centro de formación.	21 al 23 de abril de 2025
2	Aprobación de la Oferta de formación	Directores Regionales o Dirección de Formación Profesional	Acta de aprobación de la oferta educativa por parte de la Dirección Regional o de la Dirección de Formación Profesional (regionales Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada).	24 al 28 de abril
3	Creación de sugerencias por parte de los centros de formación en SOFIA Plus (Estas se encuentran en el marco de las necesidades regionales contempladas en el acta de aprobación de la oferta)	Coordinadores académicos de cada Centro de Formación Profesional	Nota. Para la creación de las sugerencias se debe tener presente la fecha de inicio de la formación el 25 de julio de 2025 . Las sugerencias de programas deben coincidir con lo consignado en el acta de aprobación de la oferta.	29 de abril al 02 de mayo
4	Verificación y aprobación de los programas de formación sugeridos a ofertar en SOFIA PLUS	Coordinador de Formación de la regional o Dirección de Formación Profesional.	Validar y aprobar en SOFIA Plus que los programas a ofertar correspondan al Acta de aprobación de la oferta educativa por parte de la regional. (Rol- Administración Educativa Regional) La Dirección de Formación Profesional solo verificará y aprobará en los casos en que el subdirector de Centro ejerza funciones de director regional, para las regionales Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.	05 al 08 de mayo
5	Crear y caracterizar los grupos los cuales deberán quedar en estado personalizadas en el aplicativo SOFIA Plus	Centros de Formación Profesional	Los grupos creados y personalizados después del plazo definido en el calendario académico y de labores no se verificarán ni se publicarán en Sofia Plus. La caracterización de los grupos de programas FIC se debe hacer de manera	09 al 15 de mayo



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
			adecuada indicando el convenio FIC, de tal forma que al cumplir requisitos los aprendices puedan ser beneficiarios del apoyo de sostenimiento, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 3-2024- 000282 del año 2024: Actualización de Catálogo de Programas asociados a entrega de apoyos de sostenimiento con recursos de Fondo nacional de Formación Profesional de la Industria de la construcción FIC, o la que esté vigente.	
6	Solicitar autorización de pruebas offline		Se autoriza prioritariamente a los Centros que tienen dificultad de conectividad o cuya tecnología medular es del sector agropecuario.	11 de abril al 08 de mayo
7	Diligenciar formulario charlas informativas	Centros de Formación Profesional	Enlace: https://forms.office.com/r/c51KDGAzQA Corresponde al formato GFPI- PL-002 Planilla Calendario Charlas informativas, donde se relacionarán la programación de las charlas informativas, de acuerdo con la estrategia que el Centro tenga implementada. 	16 al 19 de mayo
8	Verificar y publicar los grupos en estado personalizadas	Coordinador de Formación de la regional o Grupo Gestión de la formación.	Después de publicada la oferta institucional en la página web no se modificará; el subdirector del Centro de Formación Profesional es el responsable de la calidad final de la información publicada. El Grupo de gestión de la formación, solo verificara y publicará en SOFIA Plus las ofertas en los casos en que el subdirector de Centro ejerza funciones de director regional. (Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada).	16 al 19 de mayo
9	Inscripción alta demanda	Aspirantes	A través del portal de SOFIA Plus https://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/	Del 20 al 22 de mayo
10	Inscripción baja demanda	Aspirantes	Quedarán activos los grupos de baja demanda, es decir, aquellas que no superan tres (3) veces el cupo, permitiendo que se realicen más inscripciones	Del 23 al 28 de mayo



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
11	Inscribir y aplicar las pruebas offline de selección	Centros que el Grupo Gestión de la formación de la Dirección de Formación Profesional apruebe la aplicación de pruebas offline	A los centros de formación autorizados por el Grupo Gestión de la formación, les enviarán los instructivos e instaladores requeridos para poder realizar las pruebas.	20 de mayo al 04 de junio
12	Aplicar la prueba web (Programación)	Aspirantes Centros de Formación Profesional	Documentos que terminan en 0, 1, 2, 3, 4,5,6,7,8 y 9 A partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	03 al 04 de junio
13	Reprogramar la prueba web	Aspirantes Centros de Formación Profesional	Documentos que terminan en 0, 1, 2, 3, 4,5,6,7,8 y 9 A partir de 00:01 horas a las 17:00 horas.	05 al 06 de junio
14	Atender y responder quejas y reclamos relacionados con la aplicación de prueba	Centros de Formación Profesional	Atender y responder quejas y reclamos de los aspirantes que realizaron la inscripción en la oferta académica. Antes de las 17:00 horas	05 al 06 de junio
15	Cargar en SOFIA Plus, las pruebas Offline aplicadas.	Centros de formación Profesional	Verificar los mensajes que arroja la aplicación durante el respectivo cargue, y para mayor seguridad descargar el reporte de resultados de pruebas.	05 al 06 de Junio
16	Selección prueba Fase II (Prueba web controlada /o taller) o priorización de egresados técnicos (Taller)	Centros de formación Profesional que deciden adelantar la FASE II o priorización de egresados técnicos	Definir opción de prueba o priorización, caracterizar los grupos, planear y programar recursos. Esta prueba o priorización es discrecional en su aplicación por parte del Centro de Formación.	10 de junio
17	Citar aspirantes Fase II o priorización de egresados técnicos (Taller)	Centros de Formación que deciden adelantar la FASE II o priorización de egresados técnicos (Taller)	El Centro debe definir estrategias de comunicación para que los aspirantes conozcan el estado de su proceso de selección. Citación a la prueba o priorización a través del sistema académico y administrativo SOFIA Plus.	11 de junio
18	Aplicar Pruebas Fase II o priorización de egresados técnicos (Taller)	Centros de Formación que deciden adelantar la FASE II o priorización de egresados técnicos (Taller)	El registro de los resultados del taller y/o prueba, se debe realizar dentro del plazo definido para su desarrollo. Se debe verificar la asistencia y registrar oportuna y correctamente los resultados de todos los participantes. Si el Centro de Formación Profesional realiza Fase II empleando como instrumento el Taller Actitudinal, debe planear y ejecutar la actividad según lo establecido en el	12 al 18 de junio



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
			documento GFPI-G-017 Guía Creación Talleres para pruebas, que se encuentra publicada en CompromISO.	
19	Garantizar que se carguen, gestionen y publiquen los resultados de la fase II o priorización en SOFIA Plus	Responsable en el centro de formación profesional que deciden adelantar la FASE II o priorización.	El centro de Formación es el responsable de realizar el cargue de los resultados correspondientes a la fase II o priorización.	Del 18 al 19 de junio
20	Consultar resultados	Aspirantes	Portal www.senasofiaplus.edu.co en la opción "Consultar Resultados de prueba o priorización".	24 de junio
21	Convocar y asentar matrícula	Centros de Formación Profesional	Realizar la verificación de requisitos. El sistema permitirá convocar los suplentes a matrícula hasta un (1) mes después de inicio de la formación, pero cambiándole el estado al aspirante. El no asentar la matrícula en las fechas establecidas genera la cancelación de los grupos aún con los aspirantes convocados, esto ocurre cuando el sistema realiza el cambio de estado de los grupos de "matrícula" a "ejecución".	24 de junio al 09 de julio
22	Diligenciar formulario para distribución de grupos (Bolsa de centro)	Centros de Formación Profesional	El centro de formación registrará la información correspondiente de los grupos en el formulario destinado para tal fin.	10 al 11 de julio
23	Realizar la distribución de grupos (Bolsa de centro)	Oficina de sistemas	Los grupos que fueron creados como bolsa de centro y que requieren ser distribuirlos en varios grupos la oficina de sistemas realizará la respectiva distribución	21 al 24 de julio
24	Crear cuentas de correo electrónico.	Oficina de sistemas	La oficina de sistemas creara los correos electrónicos de los aprendices.	Al finalizar la Matrícula
25	Expedir carnet institucional correspondiente	Centros de Formación Profesional	Es responsabilidad el centro de formación.	Al finalizar la matrícula
26	Inicio de la formación	Centros de Formación Profesional	Inicio de formación para la Oferta académica presencial y a distancia	25 de julio de 2025
27	Finalizar el proceso de Matrícula de suplentes en el aplicativo SOFIA Plus.	Encargado de Ingreso Centro de formación		Máximo Un (1) mes después de inicio de la formación



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

Anexo 3

Cronograma de Ingreso Cuarta Convocatoria Abierta Presencial y a Distancia 2025

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
1	Planeación de la oferta de formación	Coordinadores académicos de Formación Profesional y subdirector de centro.	Validación de la oferta de acuerdo con las necesidades del sector y/o región generación del Acta de comité del centro de formación.	01 al 05 de agosto
2	Aprobación de la Oferta de formación	Directores Regionales o Dirección de Formación Profesional	Acta de aprobación de la oferta educativa por parte de la Dirección Regional o de la Dirección de Formación Profesional (regionales Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada).	06 al 11 de agosto
3	Creación de sugerencias por parte de los centros de formación en SOFIA Plus (Estas se encuentran en el marco de las necesidades regionales contempladas en el acta de aprobación de la oferta)	Coordinadores académicos de cada Centro de Formación Profesional	Nota. Para la creación de las sugerencias se debe tener presente la fecha de inicio de la formación el 09 de octubre de 2025 . Las sugerencias de programas deben coincidir con lo consignado en el acta de aprobación de la oferta.	12 al 13 de agosto
4	Verificación y aprobación de los programas de formación sugeridos a ofertar en SOFIA PLUS	Coordinador de Formación de la regional o Dirección de Formación Profesional.	Validar y aprobar en SOFIA Plus que los programas a ofertar correspondan al Acta de aprobación de la oferta educativa por parte de la regional. (Rol- Administración Educativa Regional) La Dirección de Formación Profesional solo verificará y aprobará en los casos en que el subdirector de Centro ejerza funciones de director regional, para las regionales Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.	14 al 15 de agosto
5	Crear y caracterizar los grupos los cuales deberán quedar en estado personalizadas en el aplicativo SOFIA Plus	Centros de Formación Profesional	Los grupos creados y personalizados después del plazo definido en el calendario académico y de labores no se verificarán ni se publicarán en Sofia Plus. La caracterización de los grupos de programas FIC se debe hacer de manera	19 al 21 de agosto



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
			adecuada indicando el convenio FIC, de tal forma que al cumplir requisitos los aprendices puedan ser beneficiarios del apoyo de sostenimiento, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 3-2024-000282 del año 2024: Actualización de Catálogo de Programas asociados a entrega de apoyos de sostenimiento con recursos de Fondo nacional de Formación Profesional de la Industria de la construcción FIC, o la que esté vigente.	
6	Solicitar autorización de pruebas offline		Se autoriza prioritariamente a los Centros que tienen dificultad de conectividad o cuya tecnología medular es del sector agropecuario.	01 de agosto al 15 agosto
7	Diligenciar formulario charlas informativas	Centros de Formación Profesional	Enlace: https://forms.office.com/r/c51KDGazQA Corresponde al formato GFPI- PL-002 Planilla Calendario Charlas informativas, donde se relacionarán la programación de las charlas informativas, de acuerdo con la estrategia que el Centro tenga implementada. 	22 al 25 de agosto
8	Verificar y publicar los grupos en estado personalizadas	Coordinador de Formación de la regional o Grupo Gestión de la formación.	Después de publicada la oferta institucional en la página web no se modificará; el subdirector del Centro de Formación Profesional es el responsable de la calidad final de la información publicada. El Grupo de gestión de la formación, solo verificara y publicará en SOFIA Plus las ofertas en los casos en que el subdirector de Centro ejerza funciones de director regional. (Amazonas, Arauca, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada).	22 al 25 de agosto
9	Inscripción alta demanda	Aspirantes	A través del portal de SOFIA Plus https://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/	26 al 28 de agosto



1-01071
RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
10	Inscripción baja demanda	Aspirantes	Quedarán activos los grupos de baja demanda, es decir, aquellas que no superan tres (3) veces el cupo, permitiendo que se realicen más inscripciones	29 de agosto al 01 de septiembre
11	Inscribir y aplicar las pruebas offline de selección	Centros que el Grupo Gestión de la formación de la Dirección de Formación Profesional apruebe la aplicación de pruebas offline	A los centros de formación autorizados por el Grupo Gestión de la formación, les enviarán los instructivos e instaladores requeridos para poder realizar las pruebas.	26 de agosto al 05 de septiembre
12	Aplicar la prueba web (Programación)	Aspirantes Centros de Formación Profesional	Documentos que terminan en 0, 1, 2, 3, 4,5,6,7,8 y 9 A partir de 00:01 horas hasta las 23:59 horas	04 y 05 de septiembre
13	Reprogramar la prueba web	Aspirantes Centros de Formación Profesional	Documentos que terminan en 0, 1, 2, 3, 4,5,6,7,8 y 9 A partir de 00:01 horas a las 17:00 horas.	08 y 09 de septiembre
14	Atender y responder quejas y reclamos relacionados con la aplicación de prueba	Centros de Formación Profesional	Atender y responder quejas y reclamos de los aspirantes que realizaron la inscripción en la oferta académica. Antes de las 17:00 horas	08 y 09 de septiembre
15	Cargar en SOFIA Plus, las pruebas Offline aplicadas.	Centros de formación Profesional	Verificar los mensajes que arroja la aplicación durante el respectivo cargue, y para mayor seguridad descargar el reporte de resultados de pruebas.	08 y 09 de septiembre
16	Selección prueba Fase II (Prueba web controlada /o taller) o priorización de egresados técnicos (Taller)	Centros de formación Profesional que deciden adelantar la FASE II o priorización de egresados técnicos	Definir opción de prueba o priorización, caracterizar los grupos, planear y programar recursos. Esta prueba o priorización es discrecional en su aplicación por parte del Centro de Formación.	11 de septiembre
17	Citar aspirantes Fase II o priorización de egresados técnicos (Taller)	Centros de Formación que deciden adelantar la FASE II o priorización de egresados técnicos (Taller)	El Centro debe definir estrategias de comunicación para que los aspirantes conozcan el estado de su proceso de selección. Citación a la prueba o priorización a través del sistema académico y administrativo SOFIA Plus.	12 de septiembre
18	Aplicar Pruebas Fase II o priorización de	Centros de Formación que deciden adelantar la FASE II o priorización de egresados	El registro de los resultados del taller y/o prueba, se debe realizar dentro del plazo definido para su desarrollo.	15 al 17 de octubre



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
	egresados técnicos (Taller)	técnicos (Taller)	Se debe verificar la asistencia y registrar oportuna y correctamente los resultados de todos los participantes. Si el Centro de Formación Profesional realiza Fase II empleando como instrumento el Taller Actitudinal, debe planear y ejecutar la actividad según lo establecido en el documento GFPI-G-017 Guía Creación Talleres para pruebas, que se encuentra publicada en CompromISO.	
19	Garantizar que se carguen, gestionen y publiquen los resultados de la fase II o priorización en SOFIA Plus	Responsable en el centro de formación profesional que deciden adelantar la FASE II o priorización.	El centro de Formación es el responsable de realizar el cargue de los resultados correspondientes a la fase II o priorización.	17 al 18 septiembre
20	Consultar resultados	Aspirantes	Portal www.senasofiaplus.edu.co en la opción "Consultar Resultados de prueba o priorización".	22 septiembre
21	Convocar y asentar matrícula	Centros de Formación Profesional	Realizar la verificación de requisitos. El sistema permitirá convocar los suplentes a matrícula hasta un (1) mes después de inicio de la formación, pero cambiándole el estado al aspirante. El no asentar la matrícula en las fechas establecidas genera la cancelación de los grupos aún con los aspirantes convocados, esto ocurre cuando el sistema realiza el cambio de estado de los grupos de "matrícula" a "ejecución".	22 septiembre al 03 de octubre
22	Diligenciar formulario para distribución de grupos (Bolsa de centro)	Centros de Formación Profesional	El centro de formación registrará la información correspondiente de los grupos en el formulario destinado para tal fin.	06 de octubre
23	Realizar la distribución de grupos (Bolsa de centro)	Oficina de sistemas	Los grupos que fueron creados como bolsa de centro y que requieren ser distribuirlos en varios grupos la oficina de sistemas realizará la respectiva distribución	07 al 08 de octubre
24	Crear cuentas de correo electrónico.	Oficina de sistemas	La oficina de sistemas creara los correos electrónicos de los aprendices.	Al finalizar la matrícula
25	Expedir carnet institucional correspondiente	Centros de Formación Profesional	Es responsabilidad el centro de formación.	Al finalizar la matrícula



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

No.	Actividad	Actor(es)	Observaciones	Fechas
26	Inicio de la formación	Centros de Formación Profesional	Inicio de formación para la Oferta académica presencial y a distancia	09 de octubre
27	Finalizar el proceso de Matricula de suplentes en el aplicativo SOFIA Plus.	Encargado de Ingreso Centro de formación		Máximo Un (1) mes después de inicio de la formación



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024

Anexo 4
Orientación para personas con discapacidad

¿Quiénes pueden acceder a este servicio? Personas que presentan discapacidad visual, auditiva, intelectual, física, psicosocial, sordoceguera y múltiple.

¿Qué debe hacer para acceder a este servicio? Además de cumplir con, los requisitos establecidos por el SENA para el programa en el que desea participar deben:

- a. **Entregar el certificado de discapacidad:** Este certificado médico es expedido por la IPS autorizada, de conformidad con la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. **Registrarse en la plataforma SOFIA Plus:** Con este registro se permitirá al equipo de ingreso de cada Centro de formación, adelantar el prelistamiento.
- c. **Entrega de solicitud:** Una vez realizada la inscripción al programa de formación en la página <https://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/> se debe:
 - a. Radicar la solicitud en forma presencial en el centro de formación o de manera virtual a través del siguiente correo electrónico: servicioalciudadano@sena.edu.co
 - b. Especificar en la solicitud, los apoyos que requiere para la presentación de la prueba.
 - c. La solicitud debe indicar nombres y apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del centro de formación al que se inscribió, programa de formación y número del grupo de formación.

Una vez recibida la documentación, el SENA evalúa los recursos solicitados para que presente la prueba.

Sin esta documentación, el SENA asume que no se requiere de ningún tipo de apoyo.



RESOLUCIÓN No. 1-01071 DE 2025

Por la cual se establece la tercera y cuarta convocatoria de formación abierta Presencial y Distancia para el año 2025, conforme al artículo 4° de la Resolución 1- 3000 de 2024 y a la Resolución 1- 03368 de 2024



Atención a personas con discapacidad ¡Información importante!

Para el ingreso de aspirantes a la oferta de formación titulada SENA, se explican las orientaciones, para que las personas con discapacidad presenten la prueba de ingreso.



¿Quiénes pueden acceder a este servicio?

Personas que presentan discapacidad visual, auditiva, intelectual, física, psicosocial, sordociega y múltiple.



¿Qué debe hacer para acceder a este servicio?

Además de cumplir con los requisitos establecidos por el SENA para el programa en el que desea participar, debe:



Entregar el certificado de discapacidad

Este certificado médico es expedido por la IPS autorizada, de conformidad con la Resolución 413 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.



Regístrate en la plataforma SOFIA Plus

En este registro e permitirá al equipo de ingreso de cada Centro de Formación, adelantar el preafiliamiento.



Entrega de solicitud

Una vez realizada la inscripción al programa de formación en la página <http://oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/> se debe:

1. Radicar la solicitud en forma presencial en el Centro de Formación o de manera virtual a través del siguiente correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co.
2. Especificar en la solicitud, los apoyos que requiere para la presentación de la prueba de ingreso.
3. La solicitud debe indicar nombres y apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del Centro de Formación al que se inscribió, programa de formación y número de la ficha de formación.

Una vez recibida la documentación el SENA evalúa los recursos solicitados para que presente la prueba.

Sin esta documentación, el SENA asume que no requiere de ningún tipo de apoyo.

https://portal.senasofiaplus.edu.co/images/documentos/DISCAPACIDAD_V4.pdf